

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

11776 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la versión en lengua catalana del modelo de contrato de arrendamiento financiero, letras «L-DB-1», y de los modelos de contratos de financiación a comprador de bienes muebles, letras «F-DB-1» y «F-DB-2».*

Visto el escrito de fecha 11 de mayo de 2000, que presenta en este centro directivo don Javier Fernández Alcalde, en representación de la entidad «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», solicitando se autorice la utilización de la traducción a la lengua catalana de la versión en lengua castellana del modelo de contrato de arrendamiento financiero, letras de identificación «L-DB-1» y sus dos anexos, así como de los modelos de contratos de financiación a comprador de bienes muebles, a interés fijo, letras «F-DB-1», y a interés variable, letras «F-DB-2», y sus dos anexos, para uso indistinto con ambos modelos, que fueron aprobados por esta Dirección General. Acompaña las mencionadas traducciones.

Teniendo en cuenta que la Traductora-Intérprete jurada, doña María Eugènia Bentanachs Raboso, ha traducido a la lengua catalana los modelos de contratos aprobados, según certificados de fechas 8 de mayo de 2000 y 26 de abril de 2000, respectivamente.

Vistos la Ley 28/1998, de 13 de julio, y la Orden del Ministerio de Justicia, de 19 de julio de 1999, por la que se aprueba la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles,

Esta Dirección General ha acordado aprobar:

Primero.—La utilización por la entidad «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», de la versión, en lengua catalana, del modelo de contrato de arrendamiento financiero, letras de identificación «L-DB-1» y sus dos anexos, aprobado en lengua castellana por Resolución de 23 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Segundo.—La utilización, asimismo, por dicha entidad de la versión, en lengua catalana, de los modelos de contratos de financiación a comprador de bienes muebles, a interés fijo, letras de identificación «F-DB-1», y a interés variable, letras «F-DB-2», y sus anexos, que fueron aprobados en lengua castellana por Resolución de 28 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Madrid, 9 de junio de 2000.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

11777 *REAL DECRETO 968/2000, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Carlos Aníbal Álvarez.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Aníbal Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 15 de octubre de 1998, como autor de un delito de receptación, a la pena de once meses de prisión menor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2000,

Vengo en conmutar a don Carlos Aníbal Álvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos días-multa,

a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11778 *REAL DECRETO 969/2000, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Florencio Arenas Mora.*

Visto el expediente de indulto de don Florencio Arenas Mora, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 8 de julio de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2000,

Vengo en indultar a don Florencio Arenas Mora la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11779 *REAL DECRETO 970/2000, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Youssef Chliha Belmohito.*

Visto el expediente de indulto de don Youssef Chliha Belmohito, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en sentencia de fecha 6 de febrero de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 10.000.000 de pesetas y una falta de lesiones, a la pena de veinte días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2000,

Vengo en conmutar a don Youssef Chliha Belmohito las penas privativas de libertad impuestas, por otra única de un año y seis meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA